



**BASES DE OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE 10
NAVES EN EL POLÍGONO DE LA PIEL
(UBRIQUE)**

Entidad contratante: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. (CZFC)

Dirección: Ronda de Vigilancia s/n 11011 CADIZ.

Tlfno.: 956290606 / 901227227.

Web: www.zonafrancacadiz.com

Correo electrónico: buzonofertapublica@zonafrancacadiz.com

Sede electrónica <https://reg.redsara.es/>

Organismo Destinatario: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular la invitación para la presentación de ofertas de compraventa de inmuebles titularidad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (EN ADELANTE, CZFC) en el Polígono de la Piel en Ubrique, publicada en el perfil del contratante del CZFC en la siguiente dirección: www.zonafrancacadiz.com.

SEGUNDA.- La Entidad Promotora es la entidad pública Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, con domicilio social en Cádiz, Ronda de Vigilancia s/n y C.I.F. nº. Q-1176004-H.

TERCERA.- La convocatoria inicial de la Oferta Pública se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante del CZFC; www.zonafrancacadiz.com.

Para obtener información sobre los inmuebles incluidos en la Oferta Pública, precios mínimos de compraventa, planos y superficie, calidades y descripciones, condiciones particulares de contratación, etc., los interesados podrán consultar en **“Ofertas públicas de VENTA de Inmuebles del CZFC”** o dirigirse a las Oficinas de la Sede Social del Consorcio (nº de teléfono de Atención al Cliente 956290607).

Las ofertas en régimen de OFERTA PÚBLICA INICIAL COMPETITIVA se deberán presentar en mano, o por correo, dentro del plazo de presentación en (2) sobres cerrados, indicando en el exterior del sobre “OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE 10 NAVES EN EL POLÍGONO DE LA PIEL DE UBRIQUE”, número de Referencia de la Oferta Pública y nombre, dirección y teléfono de la persona física o jurídica que presenta y firma la proposición.

Lugar de presentación de ofertas::

- Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC), Sede social, c/ Ronda de Vigilancia, S/N, C.P. 11011, CÁDIZ.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar el mismo día, al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta a través del formulario “contactar” asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC. En este último caso, es decir, el envío del aviso al órgano de contratación por correo electrónico, sólo será válido si

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fecha de imposición del envío anterior a la terminación del plazo de entrega y envío del aviso al órgano de contratación sobre la remisión de la oferta por correo postal el mismo día) no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de oferta pública. Transcurrido, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En el supuesto de que el día fijado para la apertura de proposiciones no hubiese llegado alguna proposición que, cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo para la admisión, haya sido enviada por correo, se procederá a la apertura y lectura de las restantes proposiciones admitidas y se dejará constancia de la existencia de una proposición que ha sido enviada por correo. Una vez recibida por el Consorcio, se procederá a su calificación y, en su caso, apertura.

En caso de proposiciones que, por haber sido enviadas por correo postal, tengan entrada en el Registro del Consorcio una vez cerrado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación podrá no conceder plazo de subsanación de los defectos que presente la documentación contenida en la proposición, aunque se hubiere concedido plazo de subsanación a otros licitadores que hayan presentado su documentación dentro del plazo establecido.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

En régimen de OFERTA PUBLICA PERMANENTE, las ofertas se podrán presentar, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena de las presentes Bases, **en mano, por correo ordinario, o a través del formulario “contactar” asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC, o bien a través de la Sede Electrónica del Organismo.**

CUARTA.- Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

A) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

SI EL LICITADOR ES PERSONA FÍSICA: Copia del D.N.I. o documento que acredite su identidad.

SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: Se deberá presentar copia de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en caso de sociedad pendiente de inscripción acreditación de su depósito en el citado Registro.

B) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de otro deberán presentar copia del poder de representación o escrituras de poder que acrediten capacidad suficiente para presentar oferta y firmar el oportuno contrato. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o registro equivalente, o depositado y pendiente de su inscripción, acreditándose por cualquier medio admitido en derecho.

Tanto los documentos acreditativos de la personalidad como, en su caso, los de la representación se pueden sustituir por una Declaración responsable, firmada por el licitador, manifestando tener capacidad suficiente para presentar la oferta y formalizar el oportuno contrato; debiendo aportarse la documentación acreditativa requerida (dni/alta autónomos, etc, escritura de constitución de la sociedad y de poder) en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Si en el plazo anteriormente señalado no se aportase adecuadamente dicha documentación, se entenderá que el adjudicatario renuncia y retira su oferta; lo que implica la pérdida de la fianza depositada y la revocación de la adjudicación que queda automáticamente sin efecto alguno.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, "los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten".

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

SOBRE 2 “OFERTA”

- Una **proposición económica** firmada por el solicitante (persona física) o el representante con poder suficiente (persona jurídica), y formulada con arreglo al “**Modelo de Oferta Económica**”.

El precio de compraventa ofertado deberá respetar los precios que estén publicados en el perfil del contratante del CZFC www.zonafrancacádiz.com, en el momento de la presentación de las ofertas.

- La oferta debe ir acompañada del **resguardo acreditativo de haber depositado como garantía de la oferta pública** el 5% del precio ofertado de compraventa del inmueble solicitado- en la cuenta abierta en, abierta en Caja Rural del Sur, titularidad del CZFC nº: **ES9131870095075449209427** detallando claramente en el resguardo de la transferencia la identidad del solicitante que realiza el depósito así como de los inmuebles por los que opta.

La garantía de la oferta pública será reintegrada al ofertante, en caso de no resultar adjudicatario.

En caso de resultar adjudicatario de una compraventa, la cantidad entregada como garantía de la oferta pública, se aplicará, salvo pacto en contrario, a cuenta del pago del precio de la compraventa, caso de formalización de la misma.

- Una **memoria descriptiva de la actividad a desarrollar**. La memoria deberá ser detallada, con indicación expresa de todo aquello que se estime necesario para valorar el proyecto a desarrollar, a la vista de los criterios establecidos en la cláusula séptima. La actividad, deberá iniciarse en el plazo indicado en la memoria o en un plazo máximo de un año, salvo autorización expresa del CZFC por causas justificadas. En caso de requerir obras de adecuación para la actividad, el plazo de inicio de las obras de adecuación se considera, a estos efectos, plazo de inicio de la actividad.

El plazo de inicio de la actividad empezará a contar desde la formalización del contrato, haciéndose coincidente con la puesta a disposición del inmueble. En el supuesto de producirse en momentos distintos, comenzará a contar desde la puesta a disposición del inmueble.

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

- **Cualquier otra documentación** que sirva para valorar las condiciones específicas y globales de la oferta realizada.

La presentación de ofertas supone el conocimiento y la aceptación incondicionada por el oferente de las condiciones recogidas en las presentes bases; condiciones generales y particulares de contratación de los inmuebles; conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas y de conservación del inmueble y sus instalaciones, así como de su idoneidad para el desarrollo de la actividad pretendida con la adquisición. Asimismo la firma de la oferta implica la declaración responsable de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como la asunción de responsabilidad por la veracidad de la documentación aportada.

QUINTA.- Las ofertas podrán presentarse por un solo inmueble.

En el supuesto que se presente oferta a varios inmuebles de forma alternativa, para la adjudicación de uno solo, el ofertante determinará un orden de prioridad y el precio que oferta por cada uno, debiendo presentar garantía por importe equivalente al inmueble de precio-superior. Si finalmente resulta adjudicatario de uno de importe inferior se le reintegrará la diferencia.

SEXTA.- Las ofertas serán valoradas por una Mesa de Contratación que calificará la documentación administrativa presentada, solicitando su complemento o subsanación, si fuera necesario, de forma que solo admitirá aquéllas que reúnan las condiciones requeridas al efecto para licitar. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos señalados en estas BASES, así como aquellas firmadas por personas que no ostenten personalidad jurídica o representación suficiente.

En ningún caso serán admitidas varias ofertas de un mismo solicitante sobre el mismo inmueble, ni ofertas por precio inferior al precio mínimo. Asimismo tampoco serán admitidas las ofertas presentadas a través de personas físicas y/o jurídicas que actúen como intermediarios, es decir, la persona del licitador y, en su caso, posterior adjudicatario deberá coincidir debiendo desarrollar directamente y por sí mismos la actividad que indican en la memoria presentada en el sobre 2.

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

SEPTIMA.- El CZFC adjudicará los inmuebles a las ofertas que, en su conjunto, estime más ventajosas, sin que la presentación de la oferta genere derecho alguno para el oferente, pudiéndose declarar desierta la adjudicación si lo considerase procedente o rechazar una oferta, mediante informe motivado, si la misma, aun cumpliendo los requisitos mínimos para su admisión pudiera entenderse perjudicial para los intereses del CZFC.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1) Oferta económica- hasta 50 puntos. Que será el resultado de la suma de los apartados A y B:

A) **40 puntos.** Asignación de un punto por cada incremento ofertado sobre el precio de licitación de un cinco por mil - o fracción - con un límite de 40 puntos.

B) **10 puntos.** Mediante la siguiente fórmula:

$$10 \times (\text{Oferta} - \text{Precio de licitación}) / (\text{Mejor oferta} - \text{precio de licitación})$$

2) Memoria de la actividad a desarrollar.- hasta 40 puntos, valorándose especialmente:

- Antigüedad como viverista: hasta 12 puntos cuando el ofertante haya permanecido como cesionario de una nave en el vivero de Ubrique al menos un año.
- Creación de empleo directo.- hasta 13 puntos:
 - Número de empleados.- 8 puntos
 - Contratación de personas con dificultad de acceso al empleo (mayores de 45 años, mujeres, colectivos de exclusión social).-5 puntos.
- Proyectos de emprendimiento o que fomenten el emprendimiento.- hasta 10 puntos.
- Volumen de inversión.- hasta 5 puntos.

3) Proyectos de economía verde o específicos de la “piel de Ubrique” – hasta 10 puntos

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

Definiciones

Proyectos de emprendimiento o que fomenten el emprendimiento. La Mesa de Contratación valorará el carácter emprendedor del proyecto, considerándose como tales, con carácter general, aquéllos de nueva creación con una antigüedad máxima de 2 años. La nueva creación puede estar referida tanto a una empresa nueva como aquellas en fase de constitución, así como emprendedores que vayan a constituir su empresa en un breve plazo de tiempo. El criterio será de aplicación no solo a los emprendedores sino a empresas consolidadas que promuevan o ayuden a emprendedores. Aquellos proyectos que hubieran surgido como consecuencia de su estancia en el vivero cumpliendo estas condiciones y continúen en su proceso de consolidación en el momento de presentar la oferta, serán también gratificados con los presentes 10 puntos.

Se consideran proyectos emprendedores en el sector de la piel de Ubrique aquellos que combinan la artesanía tradicional con la innovación, centrándose en la sostenibilidad (reciclaje de retales), la tecnología de vanguardia (diseño 3D, acabados) y la creación de marcas propias. Se especializa en marroquinería de alta calidad, a menudo colaborando con firmas internacionales.

Ejemplos de proyectos emprendedores específicos piel de ubrique:

- Ecopiel y Sostenibilidad: Proyectos enfocados en la economía circular, como la transformación de las toneladas de retales de piel sobrantes en nuevos materiales o productos, liderando la sostenibilidad en el sector.
- Innovación tecnológica y materiales: Empresas que utilizan el Movex - Centro Tecnológico de la Piel para investigar nuevos acabados, texturas y aplicaciones tecnológicas en la piel.
- Creación de Marca Propia (Marca Ubrique): Emprendedores que lanzan sus propias marcas de bolsos, cinturones o pequeños artículos de piel, aprovechando la reputación de la "Piel de Ubrique" para el lujo, en lugar de solo fabricar para terceros.
- Especialización de Alto Nivel: Talleres enfocados en un solo nicho de alta complejidad (por ejemplo, cinturones o artículos de piel de lujo) que integran maquinaria de alta tecnología con acabado artesanal.

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

- Digitalización y Venta Directa: Proyectos que utilizan el comercio electrónico y el marketing digital para vender productos de marroquinería de lujo directamente al consumidor final, saltándose intermediarios.

Estos proyectos buscan mantener la tradición artesanal (más de dos siglos) mientras se posicionan en la vanguardia de la moda, la calidad y la sostenibilidad.

Se consideran proyectos de economía verde aquellos que promueven una actividad baja en carbono, eficiente en el uso de recursos, fomentando su aprovechamiento sostenible, conservando la biodiversidad y socialmente inclusiva.

En caso de eventual empate entre dos ofertas, se promoverá segunda vuelta entre las dos ofertas empatadas, o bien en su defecto se decidirá por sorteo.

OCTAVA.- El acuerdo de adjudicación será comunicado a todos los licitadores. Se procederá a devolver la garantía de la oferta pública, a las ofertas no aceptadas y a convocar a las aceptadas para la firma del contrato privado de compraventa, otorgándole a estos efectos un plazo máximo de un mes desde la notificación de adjudicación. Este plazo se podrá ampliar mediante resolución expresa del CZFC si concurren causas justificadas. El adjudicatario tendrá la posibilidad de solicitar directamente la firma de la escritura pública de compraventa teniendo para su formalización el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato transcurrido el plazo establecido, o en cualquier caso de renuncia del adjudicatario, implicará la pérdida de la garantía de la oferta pública y la resolución de la adjudicación (sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de no presentar la documentación acreditativa en el plazo establecido). No obstante el CZFC podrá acordar, discrecionalmente, por resolución motivada, la devolución de la garantía de la oferta pública, si concurren causas justificadas para su devolución a pesar de no haberse formalizado el contrato en plazo, o haberse producido la renuncia.

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

NOVENA.- OFERTA PÚBLICA PERMANENTE DE LOS INMUEBLES NO ADJUDICADOS

Una vez cumplidos los plazos de presentación de ofertas establecidos en el anuncio de la Oferta Pública inicial de inmuebles (publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante, dicha oferta **adquirirá el carácter de Oferta Pública Permanente**, con inclusión de aquéllos inmuebles cuya oferta haya quedado desierta por falta de proposiciones aceptables.

Esta Oferta Pública Permanente estará publicada en el perfil del contratante del CZFC www.zonafrancacadiz.com, e incluirá la relación actualizada de los inmuebles que se encuentren disponibles por no haber sido adjudicados en la Oferta Pública inicial y su fórmula de comercialización.

A esta relación de inmuebles disponibles, se podrán incluir nuevos inmuebles, que no habiendo sido objeto de Oferta Pública inicial, tengan características, calidades, dimensiones, precios y condiciones de contratación idénticas a otros que se encuentren disponibles por no haber sido adjudicados en la Oferta Pública Inicial. No obstante estos inmuebles, deberá estar publicados en el perfil contratante del CZFC un plazo mínimo de 20 días antes de poder presentar oferta por el mismo.

En régimen de OFERTA PUBLICA PERMANENTE, las ofertas se podrán presentar, en mano, por correo ordinario, o a través del **formulario “contactar”** asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC, o bien a través de la Sede Electrónica del Organismo, adjuntando la documentación requerida en la cláusula cuarta de estas BASES.

“A las ofertas presentadas se les dará el oportuno Registro de Entrada; siendo valoradas, en caso de contar con los informes oportunos, en una mesa de contratación posterior que será la encargada de proponer su adjudicación o no al órgano de contratación.

La entrada de la oferta por Registro NO implicará automáticamente la retirada del inmueble de la oferta pública permanente, pudiéndose recibir por tanto, ofertas con posterioridad a la fecha y hora reflejada en el documento de registro de entrada. En caso de haber varias ofertas las mismas serán estudiadas y valoradas por riguroso orden de entrada en el Registro, sólo en caso de que la primera no cumpliera los requisitos legales o resultara no adjudicataria se pasaría a la siguiente, y así sucesivamente.”

BASES OFERTA PÚBLICA de venta de inmuebles.

La oferta que ha entrado en primer lugar será valorada por la Mesa de Contratación que propondrá la adjudicación o, en su caso, la motivación de exclusión o no admisión al Órgano de contratación.

La Mesa de Contratación del CZFC podrá, de forma motivada, rechazar la oferta si no cumple los requisitos mínimos exigidos en las Bases o las condiciones generales o particulares de contratación (falta de personalidad, representación, estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público, ofertas por cuantía económica inferior a la mínima) o si por cualquier otro motivo resultare perjudicial para los intereses del CZFC.

En caso de adjudicación, si sólo ha presentado Declaración responsable en el sobre 1, se le requerirá al adjudicatario la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, representación necesaria para la formalización firma del contrato. Esta documentación deberá aportarse en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Si en el plazo anteriormente señalado no se aportase adecuadamente dicha documentación, el Consorcio podrá entender que el adjudicatario renuncia y retira su oferta; en cuyo caso implicaría la pérdida de la fianza depositada y la revocación de la adjudicación que quedaría sin efecto alguno. En caso de que se hubieran presentado dos o más ofertas por el inmueble, se procederá a valorar la siguiente oferta y, en su caso, a recabar la misma documentación al interesado siguiente, por riguroso orden de entrada.

DÉCIMA.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Los contratos se regirán por las condiciones acordadas entre las partes, y en su defecto por las condiciones contractuales genéricas y particulares aplicables a cada Oferta Pública, con respeto en todo caso a las condiciones económicas mínimas aprobadas en cada caso.